

remtegro de las contribuciones del presente año
respecto a que las de los años anteriores se hallan
liquidadas como resulta de las liquidaciones, y
cuentas de pago de la tenencia, y contaduría fiscal
de Rentas P.^{as} de la misma ciudad; y hallándose
este Ayuntamiento por medio de su Comisario habiendo
la cobranza de otras contribuciones del presente año
tengo que haya fondos suficientes remitir a la
contaduría fiscal. el importe de las egresivas en
cuenta treinta y tres mil correspondiente a un acapio
del citado año de ochocientos veinte y tres —
Asi mismo acordaron se oficie al Sr. Governador
Intendente Subdelegado General de Rentas P.^{as}
de esta Prov. Meritima diciendo que hallándose
esta Corporación informada de que en el día, ha
viajado una P.^{ra} orden a aquella contaduría fiscal
para que no se pague a los pueblos mencionados
en suminisros, que la tercera parte del valor
a que arriendan sus capodiyermentes remitiendo
a la misma oficina todo lo cobrado al Batallon
de la Peñon de Murcia que ascender a la
cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta
y un d. con diez y nueve m. vellones que cre
den en mucha cantidad a el valor de la tercera
parte de la contribucion corriente, valor por q.
no encuentra esta Corporacion medio p.^o foramen
de raciones a las tropas que transitar por
esta Poblacion y quedan residu en ella. Y para
no verse en un compromiso y deceso de no faltar
en lo mas minimo a un servicio tan recomenda-
do p.^o S. M. espera de la Justificacion de las P.^{as}
Subdelegado le illumine de los medios que de
ra valere en esta cosa; mediante a que cito

—————

